



Sindicatura
Zapotlán el Grande

20



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**, en mi carácter de Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, 5,10,27,29,30,34,35,41,52, 53 fracciones II, III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracción XX, 40, 47, 69, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**; fundamentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la





Sindicatura
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Municipal

realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, la Carta Magna establece en su artículo 21, penúltimo y último párrafos, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios en sus respectivas competencias, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución Señala; así como que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, para tales efectos el Ministerio Público y las Instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

III.- Con fecha 11 once de Marzo de 1995 fue publicado en la Sección II del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo que dio vida al Centro Integral de Comunicaciones (CEINCO 066), el cual está destinado a recibir y canalizar las llamadas de auxilio y atención a la ciudadanía, cuyo beneficio es que, en el menor tiempo posible sea despachada la solicitud de ayuda, para que se atienda rápidamente por el personal que se encuentre más cerca del lugar del hecho, así como que pertenezca a la dependencia que en el ámbito de su competencia corresponda atender, este Centro, adscrito en la actualidad a la Fiscalía General del Estado; mantiene un enlace del sistema de comunicación con diversas instituciones, dependencias y organismos que proporcionan servicios de emergencia.

IV.- La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública establece en su artículo séptimo que las instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal y de las tres esferas de Gobierno en el país deberán coordinarse para: Integrar el Sistema Nacional y cumplir sus objetivos y fines; realizar acciones conjuntas así como llevar a cabo las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública, lo anterior de conformidad a las bases establecidas en la Constitución General de la República, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y en los términos establecidos en dicha ley, la fracción XII del artículo 29 de la ley en cita señala que son funciones de la Conferencia Nacional de Secretario de Seguridad Pública el promover el establecimiento de un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunicad, sobre emergencias, faltas y delitos.

V.- Dentro del ámbito de Gobierno la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 2° fracción V, señala que La Seguridad Pública es la función gubernamental que prestan en forma institucional, exclusiva y en el ámbito de su competencia, el Estado y los Municipios, la cual se regirá bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, respetando del gobernado sus derechos humanos consagrados en nuestra carta magna y la Constitución particular del Estado y tiene como uno de sus fines el disponer la coordinación entre las diversas autoridades para brindar el apoyo y auxilio a la población, tato respecto de la seguridad





Sindicatura
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Municipio Municipal

pública, como en casos de emergencias, accidentes, siniestros y desastres conforme a la ley de la materia conforme al artículo 165 de la Ley en referencia.

VI.- Con la finalidad de ampliar la cobertura de los servicios de atención telefónica de emergencias y la estructura de coordinación de las dependencias y organismos que proporcionan seguridad y auxilio en cada región del Estado, en ese entonces la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación social (ahora Fiscalía General del Estado), por conducto del Centro Integral de Comunicaciones, a partir del año 2006 inició con la primera etapa del proyecto que pretendió dotar de infraestructura técnica-operativa a cada una de las regiones del territorio estatal; construyendo, equipando e integrando un Centro de Atención Regional de Emergencias (CARE 066) en cada una de los municipios cabecera de región donde concentrará la coordinación de las dependencias y atención de la llamadas de auxilio de la ciudadanía de los municipios de la región.

VII.- El Ejecutivo Estatal y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, preocupados por estar preparados ante la presencia de situaciones de emergencia, consideraron como una medida de prevención la necesidad de coordinarse para la prestación de apoyo; por lo cual decidieron unir esfuerzos para brindar el servicio de seguridad pública con mayor eficiencia y rapidez para la ciudadanía en casos de emergencia hacia el interior de esta Entidad Federativa, promoviendo la implementación y la operación de Centros de Atención Regional de Emergencias (CARE 066) en los Municipios que, dentro de la organización administrativa del Estado de Jalisco, son cabecera de región, firmando para el efecto con fecha 13 de Noviembre de 2013, previa autorización otorgada en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 16 celebrada el día 19 de Octubre de 2013, bajo el punto 07 del orden del día, la suscripción del Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Telecomunicaciones y Atención de Emergencias entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VIII.- Mediante oficio FGE/CICS/CEINCO/1488/2016, el Director del Centro Integral de Comunicaciones de la Fiscalía General del Gobierno del Estado de Jalisco, ING. SALVADOR MEDINA BONILLA, solicita al Municipio, se ponga a consideración del Ayuntamiento en su próxima Sesión la Renovación del Convenio de Coordinación y Colaboración en materia de Telecomunicaciones y Atención a Emergencias celebrado entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.





Sindicatura
Zapotlán el Grande



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Cabecera Municipal

IX.- El convenio de colaboración del que se propone su celebración y que se adjunta a la presente, tiene como objeto establecer entre las partes las bases interinstitucionales que permitan generar un enlace, una coordinación y una colaboración permanentes, a efecto de operar con las condiciones necesarias que permitan brindar una atención rápida y eficaz a las situaciones de emergencias que se presenten en los Municipios de la Zona Sur del Estado, razones por las que propongo a Ustedes el siguiente punto de

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; la suscripción de la renovación del convenio de coordinación y colaboración en materia de Telecomunicaciones y atención de emergencias con el Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos del convenio que se anexa.

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el instrumento jurídico que se adjunta y cualquier otra documentación o gestión que sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEPTIEMBRE 23 DE 2016

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Síndico Municipal

MZB/ascch
C.c.p.- Archivo

